



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE2022741900100002082
Fecha: 2022-06-09 08:32:56 am
Remitente: Sede: D. T. CAUCA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
Anexos: 0 Folios: 4
08SE2022741900100002082

Popayán, 09 de junio del 2022

Señor(a),
FRANCO CASTRO ROBINSON
Representante legal y/o quien haga sus veces
SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
Popayán, Cauca



**ASUNTO: COMUNICACIÓN POR AVISO EN PAGINA WEB, AUTO DE TRÁMITE
AVERIGUACIÓN PRELIMINAR 055 DEL 17/07/2019
RADICACIÓN: 11EE2019741900100001200**

Respetado(a) señor(a),

Por medio del presente y ante la imposibilidad de comunicarle por otro medio, me permito informarle que mediante **Auto No 119 del 02 de diciembre del 2019 (adjunto)** suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dispone a AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra las siguientes empresas: **SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., Nit. 900488963-7**, con domicilio Principal en la Calle 103 No. 45 A-14, en Bogotá D.C., E-mail. info@serviactiva.co. Representada Legalmente por el Señor FRANCO CASTRO ROBINSON, identificado con C.C. No. 93.402.242 o quien haga sus veces y ARL EQUIDAD SEGUROS, Nit. 860028415-5 con domicilio Principal en la Carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14, 15. Ubicada en Bogotá D.C., E-mail. notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Representada Legalmente por el Señor CESPEDES CAMACHO ORLANDO, identificado con C.C. No. 13.825.185 o quien haga sus veces conforme a la información consignada en el RUES de la Cámara de Comercio de Bogotá, en atención al reporte realizado por parte del Inspector del Trabajo Luis Antonio Santacruz, el día 4 de junio de los corrientes, en virtud de la actuación judicial en la cual se vinculó a esta institución, mediante acción de tutela No. 19001333300420190012400 tramitada ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, incoada por la señora MARIA DEL SOCORRO SOLIS, conforme lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994 y concordantes se realiza apertura de averiguación preliminar de forma oficiosa con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción en el cumplimiento de las obligaciones legales de los indagados con lo cual se buscara identificar a los presuntos responsables y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, se anexa una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo aludido en dos (2) folios, se le advierte que la comunicación quedará surtida a partir del día siguiente del retiro del mismo de la página web y que contra la presente decisión no procede recurso alguno, los documentos de respuesta o solicitudes pueden ser enviado al correo dtcauca@mintrabajo.gov.co o al jtroyano@mintrabajo.gov.co

Atentamente,

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CAUCA
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO 055

CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO

POPAYAN, 17/07/2019

Radicación No. 11EE2019741900100001200

ID. 14712925

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

En desarrollo de las de las atribuciones conferidas en la Ley 1444 de 2011, Decreto 4108 de 2011 artículo 30, el Decreto 1295 de 1994, La Resolución 1401 de 2007, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 02143 del 28 de mayo de 2014 artículo 15, la Ley 1610 de 2013, el Decreto 1072 de 2015, este despacho se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra las siguientes empresas: **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, Nit. 900488963-7, con domicilio Principal en la Calle 103 No. 45 A-14, en Bogotá D.C., E-mail. info@serviactiva.co. Representada Legalmente por el Señor **FRANCO CASTRO ROBINSON**, identificado con C.C. No. 93.402.242 o quien haga sus veces y **ARL EQUIDAD SEGUROS**, Nit. 860028415-5 con domicilio Principal en la Carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14, 15. Ubicada en Bogotá D.C., E-mail. notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Representada Legalmente por el Señor **CESPEDES CAMACHO ORLANDO**, identificado con C.C. No. 13.825.185 o quien haga sus veces conforme a la información consignada en el RUES de la Cámara de Comercio de Bogotá, en atención al reporte realizado por parte del Inspector del Trabajo Luis Antonio Santacruz, el día 4 de junio de los corrientes, en virtud de la actuación judicial en la cual se vinculó a esta institución, mediante acción de tutela No. 19001333300420190012400 tramitada ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, incoada por la señora MARIA DEL SOCORRO SOLIS, conforme lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994 y concordantes se realiza apertura de averiguación preliminar de forma oficiosa con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción en el cumplimiento de las obligaciones legales de los indagados con lo cual se buscara identificar a los presuntos responsables y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 y S.S. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Oficiar a las partes dentro del proceso conforme se enuncian a continuación, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación allegue los siguientes documentos, en la oficina de archivo del Ministerio del Trabajo de Popayán ubicado en la calle 5 No 9 – 58, en el Municipio de Popayán (C) en horario de 7:00 am a 3:00 pm :

- **Requerir** a la señora **MARIA DEL SOCORRO SOLIS**, identificada con C.C. No. 34.548.201, para que sea escuchada en diligencia de declaración, con el fin de ampliar y ratificar los hechos acaecidos de su parte y remitidos hasta esta dependencia.

Continuación del Auto "CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO"

- **Requerir** a quien funja como representante legal de la empresa **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, Nit. 900488963-7, con domicilio Principal en la Calle 103 No. 45 A-14, en Bogotá D.C., E-mail. info@serviactiva.co. **Para que allegue hasta esta dependencia, por el medio más expedito, los contratos laborales suscritos** con la señora MARIA DEL SOCORRO SOLÍS identificada con C.C. No. 34.548.201, **al igual que las Planillas de Pago por Aportes a Seguridad Social Integral (PILA)** realizadas desde el año 2017 a la fecha.
- Solicitar a la empresa **ARL EQUIDAD SEGUROS**, Nit. 860028415-5 con domicilio Principal en la Carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14, 15. Ubicada en Bogotá D.C., E-mail. notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, para que **REMITA hasta esta dependencia, la relación de pagos de los auxilios temporales de incapacidad con fechas visibles y soporte de pago** que se han realizado a favor de la señora MARIA DEL SOCORRO SOLIS identificada con C.C. No. 34.548.201, al igual que las causadas durante su periodo de incapacidad. En caso de no haber realizado el pago o haberlo realizado extemporáneamente manifestar las razones por dicha incidencia.
- Las demás que el despacho comisionado considere pertinentes y conducentes.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector de Trabajo y S.S. **JAVIER EMILIO SALAS RAMIREZ**, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR TORRES LUNA
DIRECTOR TERRITORIAL